INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y GESTIÓN DE LENCERÍA HOSPITALARIA, EN CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Expt. 000738/2026

Ref: PSR/ijg

D. Pedro David Soler Ridao, Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Torrecárdenas, INFORMA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y GESTIÓN DE LENCERÍA HOSPITALARIA EN CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria en su demarcación territorial. Dentro de las actuaciones sobre protección de la salud, en los términos previstos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, se recoge en su artículo 2º, apartado 11, la Mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares, y en su apartado 12, la utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios.

Para dar cumplimiento a dichos objetivos, es necesario contratar el servicio integral de lavandería y gestión de lencería hospitalaria, cuya finalidad es garantizar, mediante una prestación única de servicio, el ciclo completo de gestión de la ropa hospitalaria y uniformidad: recogida de ropa sucia, lavado, higienización y desinfección, secado, planchado, plegado, clasificación, transporte, entrega de ropa limpia, reposición funcional y control de stocks operativos de lencería y uniformidad, incluidos los sistemas de dispensación, identificación, trazabilidad y gestión informatizada que resulten necesarios. Dichos medios textiles, técnicos, logísticos y organizativos se configuran como medios adscritos e instrumentales para la correcta prestación del servicio, sin constituir prestaciones autónomas de suministro, arrendamiento, renting o mantenimiento independiente, de modo que se permita disponer de la lencería y uniformidad necesarias para la adecuada realización de su actividad a las diferentes Unidades Asistenciales y No Asistenciales de los centros sanitarios, siendo esencial para que éstos puedan prestar con normalidad y seguridad para pacientes y trabajadores el servicio público de asistencia sanitaria que tienen encomendado.

Los centros vinculados al contrato no cuentan con instalaciones, medios técnicos ni con el personal necesario adecuado para la realización del objeto del contrato, resultando imprescindible recurrir a la contratación de medios ajenos.

La correcta ejecución del servicio integral de lavandería necesita de personal con una determinada cualificación profesional y la disponibilidad de ciertos recursos de los que carecen los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería que conforman este contrato.

PEDRO DAVID SOLER RIDAO		15/07/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA2PM8KZW36E8QPX2E5UKLMRAU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La falta de material de lencería sanitaria y uniformidad de los profesionales en las condiciones adecuadas para prestar la asistencia sanitaria puede representar un peligro para la salud de las personas, por lo que se hace necesaria una adecuada gestión logística de dichos bienes.

Por todo lo anterior, se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios en los centros hospitalarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería para prestar este servicio que requiere de personal y medios materiales especializados.

Así, para cumplir con los requisitos que el servicio requiere y, teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de los medios materiales y humanos necesarios para la realización del mismo, así como que los instrumentos legalmente previstos para ello no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dicho servicio, no es conveniente proceder a la dotación de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación de una empresa externa especializada que cuente con la habilitación profesional adecuada y los medios para llevar a cabo las actuaciones de lavandería, higienización, gestión de lencería y uniformidad, reposición funcional, trazabilidad, recogida y entrega para los centros sanitarios en condiciones óptimas que garanticen la prestación de una asistencia sanitaria de calidad.

En Almería, a la fecha de su firma,

DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

PEDRO DAVID SOLER RIDAO		15/07/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA2PM8KZW36E8QPX2E5UKLMRAU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	